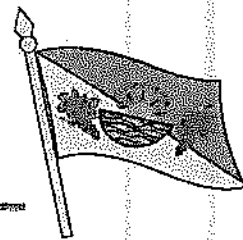




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2024-MPI

ICA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2024, el pedido verbal formulado por la regidora: Silvia Bertolotti Acosta, quien solicito al Pleno del Concejo Provincial de Ica, la aprobación de la donación de treinta (30) escobas y veinte (20) recogedores por parte de la Compañía Peruana de Inmuebles, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: "Aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad", con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Silvia Bertolotti Acosta, sustentó su pedido, señalando lo siguiente: "Señor alcalde, me han hecho llegar dos cartas de dos (02) empresas. Una de ellas es, la Empresa: "Compañía Peruana de Inmuebles", donde se solicita al Pleno del Concejo Municipal, poder evaluar la intención de aceptar la donación de treinta (30) escobas y veinte (20) recogedores, los cuales van a ayudar, con estos implementos van a ayudar al personal municipal, para el tema de la limpieza de nuestra ciudad. Acá está el cargo de recepción de Mesa de Partes, con la finalidad de poder agilizar los procesos y poder entregarlo en el más breve plazo al área correspondiente, como es al Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, el señor Eloy Farfán Granda, y ya el Pleno del Concejo Municipal tiene que aceptar la donación, por lo que dejó a consideración".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de treinta (30) escobas y veinte (20) recogedores por parte de la "Compañía Peruana de Inmuebles", a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, en atención al pedido verbal formulado por la regidora: Silvia Bertolotti Acosta, cuyos implementos pasarán a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, para que el personal de limpieza pública, pueda hacer uso del presente donativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Empresa: "Compañía Peruana de Inmuebles", a quien se le agradece por el donativo efectuado a favor de la Municipalidad Provincial de Ica; a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, para dar fiel cumplimiento a los acordado.

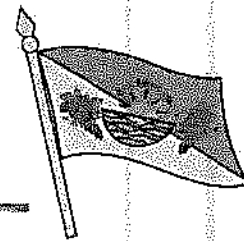
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.munika.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2024-MPI

ICA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA.

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2024; el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se apruebe el pedido de exoneración de pago por derecho de trámite para la obtención de Licencia de Conducir para vehículos menores al personal policial de la dependencia policial de Ica, solicitado por el Cmdte. PNP. Juan C. Porras Aragón, Comisario de esta ciudad, mediante Oficio N° 215-2024-COMOPPOL-PNP/FP.ICA-DIVOPUS-COM.ICA-SPC, de fecha 04 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, sustentó su pedido, expresando lo siguiente: "Bien, traslado al Pleno del Concejo Municipal de Ica, el pedido de la policía. La Policía Nacional del Perú tiene la necesidad de sacar Licencias para la Conducción de Motos, y carecen de este documento. Lo que nos están pidiendo, es el apoyo en la exoneración de los pagos que se hacen ante esta municipalidad, a los señores policías, que van a prestar el servicio policial conduciendo las motos. Básicamente, ese es el pedido que se está planteando al Pleno del Concejo Municipal. Si hay alguna consulta, de lo contrario, vamos a someter a votación".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que quieran aprobar el pedido solicitado por la policía, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, los señores regidores que quisieran dispensar la lectura y aprobación del acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, muchas gracias".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de exoneración de pago por derecho de trámite para la obtención de Licencia de Conducir para vehículos menores, al personal policial de la dependencia policial de Ica, solicitado por el Cmdte. PNP. Juan C. Porras Aragón, Comisario de esta ciudad, mediante Oficio N° 215-2024-COMOPPOL-PNP/FP.ICA-DIVOPUS-COM.ICA-SPC, de fecha 04 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Transporte Tránsito y Seguridad Vial, la Gerencia General del SAT-Ica y las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, se encarguen de dar fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General para que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Comisario Juan C. Porras Aragón, Comandante PNP del Frente Policial de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE